



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0  
Proc. # 6248119 Radicado # 2024EE105388 Fecha: 2024-05-17  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

**Referencia:** Radicado SDA No. **2024ER90048**.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Control Ambiental al Sector Público como autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el Decreto 109 de 2009, en atención al radicado de la referencia:

*"(...) En la Cra 77M 51A 38sur, barrio Las Luces se adelantan obras de construcción y hace un mes aproximadamente frente a la propiedad se encuentran tirados escombros que evitan el uso del andén peatonal, además, los demás vecinos han empezado a tirar basura allí lo cual hace que hallan roedores en el sector (...)"*

Informa que la Alcaldía Local de Kennedy por medio del radicado SDA No. **2024ER90048**, remitió repuesta a esta subdirección frente a la intervención realizada y la problemática manifestada:

*"(...) Por lo tanto, de acuerdo con el requerimiento de la SDA y teniendo en cuenta las competencias de cada entidad; desde el Área Polícivo Jurídico de la Alcaldía Local de Kennedy queremos informarle que se han venido adelantando acciones de manera interinstitucional en el marco de la estrategia distrital de residuos por medio del levantamiento de cambuches, intervención de puntos críticos por arrojado clandestino de basuras y RCDs, procedimientos de IVC, sensibilizaciones, entre otras. Comprendiendo esto, como factor que genera afectaciones a la EEP de la localidad de Kennedy. Manifestar igualmente, que se tendrá en cuenta la información recopilada por la autoridad ambiental para programar próximas intervenciones con el fin de mitigar los impactos ambientales en la EEP de la localidad de Kennedy (...).*

Esta subdirección acuso recibo de la intervención realizada por la Alcaldía Local de Kennedy, e informa que, para los casos en flagrancia, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza el acompañamiento según se requiera, de igual manera es competencia de la autoridad Políciva la imposición de multas según lo estipulado en el artículo 180 del mismo Código Nacional de Polícía.

Cualquier inquietud o solicitud de su parte respecto al tema no dude en comunicarse a los canales de atención número de teléfonos fijos 3778921 y 3778904 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y/o al correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,

**HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA**  
**SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Con copia a:** Alcaldía Local de Kennedy– Atn. Yeimy Carolina Agudelo Hernández - Tv 78K 41A 04 Sur -  
Teléfono: (601)4481400.

Proyectó: LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ

Revisó JAIRO JARAMILLO ZARATE

JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA

Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

